

lugar al canje de las acciones ni al aumento del capital social de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, formulado el 1 de junio de 2005 y depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Jaén, respectivamente, el día 14 de junio de 2005.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar, asimismo, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 28 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Auxiliar de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima», don José María García Basterra y el Secretario del Consejo de Administración de «Andaluz de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima Unipersonal», don Joaquín Ángel Cezón Monje.—42.361. y 3.ª 4-8-2005

## AYALA ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Reducción de capital

Conforme a lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas con carácter de Universal de la compañía, celebrada en fecha 30 de junio de 2005, tomó el acuerdo de reducir el capital social de la entidad mediante disminución del valor nominal de las acciones y con la finalidad de devolución de aportaciones a los socios, de la cantidad de 8.172.539,40 euros a 6.135.326,68 euros, por lo que la devolución dineraria de sus aportaciones a los titulares de la inversión asciende a 2.037.212,72 euros, y el plazo de devolución es de quince días naturales a contar desde un mes tras la publicación de este anuncio.

San Enríque de Guadiaro (San Roque), 20 de julio de 2005.—Alejandro Arráez Galvañ, Secretario del Consejo de Administración.—41.976.

## BAR ARTE, S. L.

### Edicto

El Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz, publica:

Que en la ejecutoria número 1/05 seguida contra el deudor Bar Arte, S. L., domiciliado en calle Siervas de Jesús, n.º 5, Vitoria-Gasteiz se ha dictado el 19-07-05 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.313,77 euros, más un 10% por mora de principal y de un 20% euros, calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 19 de julio de 2005.—El/la Secretario judicial.—42.048.

## BOND INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento del público en general que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía, celebrada el pasado día 28 de junio de 2005, acordó, con única finalidad de dotar de mayor liquidez a la Sociedad, reducir la cifra del capital social inicial, establecida en 2.695.176,57 euros como consecuencia de la ampliación de capital con cargo a reservas acordada en la misma Junta, quedando establecida en 2.405.002,51 euros.

Como consecuencia de dicha disminución, la diferencia entre el antiguo y el nuevo capital social inicial pasará a formar parte del capital estatutario emitido y en circulación.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación de la cifra de capital social inicial queda condicionado a la correspondiente autorización que debe otorgar la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Barcelona, 28 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Mónica Bugallo Adán.—42.646.

## BOND STREET LINE, S. L.

### CONVOCATORIA JUDICIAL DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

#### Edicto

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general ordinaria de la sociedad Bond Street Line, S.L., con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2003 y resolución sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Cambio del domicilio social a plaza Obradoiro, n.º 12, puerta 7, 41019 Sevilla.

Tercero.—Cambio de órgano de administración según lo previsto en el art. 16.b de los Estatutos: Nombramiento de Administrador único.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en la Notaría de don Juan Bautiño Agustí, sita en c/ Julio César, n.º 3, 1.º, de Sevilla, el 28 de septiembre de 2005, a las 18.00 horas, siendo Presidente y Secretario de la Junta don Rafael Canela González.

El derecho de información podrá hacerse efectivo en el lugar donde va a celebrarse la Junta societaria.

Sevilla, 18 de julio de 2005.—El Magistrado-Juez.—41.698.

## BRABO SYSTEM COMERCIO, S. A.

A los efectos previstos en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de la entidad «Brabo System Comercio, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 14 de julio de 2005, aprobó por unanimidad, entre otros acuerdos, el Balance de liquidación y la disolución de la sociedad, así como el nombramiento de liquidador.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos .....	55.370,17
Total activo .....	55.370,17
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.200,00
Rdo. Liquidación .....	-4.829,83
Total pasivo .....	55.370,17

Torre del Mar, 21 de julio de 2005.—El Liquidador, José Antonio Sánchez de las Matas González.—41.668.

## BRANDARIZ I VALENTÍN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

## BRANDARIZ I VALENTÍN MOTLLES Y CONSTRUCCIONS METALIQUES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria en constitución)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil «Brandariz i Valentín, Sociedad Limitada» celebrada en

fecha 20 de julio de 2005, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de «Brandariz i Valentín, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva constitución «Brandariz i Valentín Motlles y Construccions Metaliques, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha 20 de julio de 2005 por el órgano de Administración de la sociedad escindida parcialmente, con la determinación de la reducción de fondos propios subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Olérdola (Barcelona), a 21 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Brandariz i Valentín Sociedad Limitada», don Valentín Paricio Urquiza.—42.365. y 3.ª 4-8-2005

## BUSINESS STAGE, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Silvia Pérez Lanzas Regalado, como interesada de la certificación número 05076218, expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 24 de mayo de 2005, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 20 de julio de 2005.—41.717.

## C.P. INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## C.P. PROMOTORA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida y escindida)

## C.P. ALQUILER Y COMPRA DE INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

## CARTERA PINILLA, SOCIEDAD LIMITADA

## C.P. PROMOTORA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de nueva constitución)

### Fusión y simultánea Escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias celebradas todas ellas con carácter universal de las sociedades C.P. Inversiones, Sociedad Limitada; C.P. Promotora, Sociedad Limitada; C.P. Alquiler y Compra de Inmuebles, Sociedad Limitada; Cartera Pinilla, Sociedad Limitada, y C.P. Promotora, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad:

1) La fusión de C.P. Inversiones, Sociedad Limitada, mediante la absorción de C.P. Promotora, Sociedad Limitada, tomando la denominación de esta última de acuerdo con lo establecido en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su

patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. Siendo la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida, no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, todo ello de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil.

2) La escisión total de la sociedad C.P. Promotora, Sociedad Limitada, mediante la división de su total patrimonio en tres partes o lotes, que constituyen unidades económicas independientes por su actividad, adjudicándolos cada uno de ellos, a tres nuevas sociedades a constituir: C.P. Alquiler y Compra de Inmuebles, Sociedad Limitada, Cartera Pinilla, Sociedad Limitada, y C.P. Promotora, Sociedad Limitada, que toma la denominación de la sociedad escindida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil.

Otras informaciones:

1) Los balances de fusión y simultánea escisión, son los aprobados en las Juntas antes referidas de 30 de junio de 2005 y corresponden a los balances a 31 de diciembre de 2004, que cumplen los requisitos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas. 2) Las operaciones de la Sociedad absorbida en primer lugar y escindida, a efectos contables, se entenderán realizadas por las sociedades de nueva creación beneficiarias de la escisión a partir del 1 de enero de 2005. 3) La fusión y simultánea escisión, se acoge al Régimen Fiscal Especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. 4) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418.1 y 2 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad fusionada tomó el nombre de la absorbida y esta denominación en la escisión, fue tomada por una de las sociedades nuevas beneficiarias de la escisión. 5) No existen derechos especiales, ni ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente ni en las nuevas sociedades creadas como consecuencia de la escisión total. 6) No se contempla otorgamiento de ningún tipo de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión y escisión, ni a favor de expertos independientes pues no han intervenido en dichos procesos.

3) Se hace constar expresamente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y escisión. Así mismo los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en los procesos de fusión y simultánea escisión, les asiste el derecho a la oposición de estos procesos, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de julio de 2005.—Don Carlos Pinilla Utrilla, Administrador Único de C.P. Promotora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal); doña Pilar Costa Salas, Administradora Única de C.P. Inversiones, Sociedad Limitada, doña Pilar Costa Salas, Administradora Única de la sociedad fusionada C.P. Promotora, Sociedad Limitada; doña Gema Pinilla Costa, Administradora Única de Cartera Pinilla, Sociedad Limitada; don Carlos Pinilla Utrilla, Administrador Único de C.P. Promotora, Sociedad Limitada (de nueva constitución), y doña Pilar Costa Salas, Administradora Única de C.P. Alquiler y Compra de Inmuebles, Sociedad Limitada.—42.182.

2.ª 4-8-2005

### **CALDERERÍA Y MONTAJES PEREDA AJJ, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1172/2004 y acumuladas 1375/2004, 1555/2004, 287/2005 y 288/2005, de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguidos a instancia de Gregorio de los Ríos Martínez, Minerva Pulido Borreguero, Cayetano

Martín Navarro y Miguel Barriga Sánchez, contra la empresa ejecutada Calderería y Montajes Pereda AJJ, S. L., y Antonio Chacón Navas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada antes mencionada en situación de insolvencia parcial por importe de 64.370,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2005.—Secretario judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—42.026.

### **CANALIS ET SERVITUM, S. L. CANALIZACIONES LLIGADAS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 432/05 anexa a la 557/04, de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Juan Torres Numay contra Canalis et Servitum, S. L., y Canalizaciones Lligadas, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18-7-05, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 6844,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2005.—Secretario judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—42.027.

### **CASANOVAS CANSALADERS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad totalmente escindida)**

### **CASANOVAS I ANTONELL, SOCIEDAD LIMITADA**

### **CASANOVAS CANSALADERS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de junio de 2005, acordó por unanimidad la escisión total de la compañía «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada», con la división de todo su patrimonio en dos partes, formando cada una de ellas una rama de actividad, cada una de las cuales se transmite en bloque a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Casanovas i Antonell, Sociedad Limitada» y «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada», conservando esta última la misma denominación que la sociedad escindida, todo ello según el Proyecto de Escisión formulado por el órgano de administración de «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General, el Balance de Escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2004 de «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada».

b) El derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo

adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 28 de junio de 2005.—Francisco-Javier Casanovas Antonell, Administrador Solidario.—42.375.

y 3.ª 4-8-2005

### **CENGAS 1, S. A.**

*Ampliación de capital*

En Junta general celebrada el 28 de junio de 2005, se aprobó la ampliación de capital social por emisión de mil nuevas acciones, sin prima de emisión, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, por importe total de 60.100 euros, mediante aportaciones dinerarias, numeradas del 6.678 al 7.677, ambos inclusive.

Los accionistas, tendrán derecho de suscripción preferente que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la presente publicación, debiendo desembolsar en dicho plazo el 50% del importe de la suscripción de las acciones, desembolsando el 50% restante antes del 30 de octubre de 2005. Los accionistas tendrán derecho a transmitir su derecho de suscripción preferente en el mismo plazo antes reseñado. Las acciones no suscritas en esta primera fase serán distribuidas entre los accionistas que en el plazo de un mes desde la presente publicación lo hayan solicitado de forma fehaciente, indicando el número de acciones que desean suscribir de entre las que queden libres, pudiendo solicitarlas, sin límite, y serán distribuidas por el Consejo de Administración en función de la demanda y a prorrata de la participación que tuvieron en el capital social tras el momento de la primera suscripción, debiendo desembolsar el 50% en el plazo de siete días a contar desde la notificación realizada por el Consejo de Administración en el domicilio indicado en la solicitud, y el 50% restante antes del 30 de octubre de 2005.

Los accionistas que no hayan acudido a la primera suscripción, en su totalidad, no podrán acudir a la segunda suscripción.

En caso de no cubrirse la ampliación en su totalidad, podrá ejecutarse de forma parcial.

Los desembolsos se harán de forma nominativa en la cuenta de la sociedad en el Banco Español de Crédito (Banesto) o Caixa Galicia durante los plazos establecidos, indicando como concepto «ampliación de capital».

Santiago de Compostela, 22 de julio de 2005.—El Presidente, Juan Milleiro Fariñas.—41.658.

### **CENTRAL ARAGONESA DE PRODUCCIÓN Y MEDIOS, S. A.**

*Reducción y aumento de capital simultáneos*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de la sociedad, en su reunión del día 23 de junio de 2005, acordó la reducción del capital social a cero, mediante la amortización de todas las acciones emitidas por la sociedad, con la única finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonial de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas acumuladas. Simultáneamente se acordó aumentar el capital social en 86.000 euros, mediante la emisión de 86.000 nuevas acciones de un euro de valor nominal.

Zaragoza, 21 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ramón Bosqued Lacambra.—41.669.

### **CENTRO COMERCIAL INDARRA, S. A.**

Se hace público que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Mercados Industriales Merin, Sociedad Anónima, celebrada el día veintiocho de julio de dos mil cinco, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, y la aprobación del siguiente Balance de disolución-liquidación cerrado a dicha fecha, y expresado en euros.